



RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS

- A. CUANDO SE ACCEDE A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO
- B. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL PDI CONTRATADO LABORAL CTDOC, COL, AY, AYDOC
- C. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS PARA PROFESORES ASOCIADOS
- D. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y PAS LABORAL TEMPORAL

NORMAS GENERALES

- Se trata de un procedimiento a instancia del interesado, por lo que debe registrarse ya que los efectos económicos son de la fecha en que se solicita.
- El modelo de solicitud es el ANEXO II.
- Únicamente se reconocen los servicios prestados en las **administraciones públicas**. En caso de dudas sobre si la administración se considera pública se atenderá a que, en la forma de financiación de dicha administración, participan mayoritariamente entidades públicas. Si persisten las dudas se solicita informe a la asesoría jurídica.
- En el caso de servicios prestados como personal investigador, se reconocen los servicios prestados en administraciones públicas, independientemente de que la retribución haya sido financiada con fondos privados, es decir, que se atiende al carácter público de la Administración que contrata.
- El modelo en que cada administración pública certifica sus servicios es el **ANEXO I** en el que debe indicarse el nivel de proporcionalidad y las fechas de desempeño. En caso de tiempos prestados como profesor asociado deberá indicar además si la compatibilidad ha sido con actividad pública o privada para el caso de reconocimiento de trienios de los apartados B. y C.
- Un PRAS que compatibiliza con un trabajo privado tiene derecho a la percepción de trienios y paga extra y se le computa el tiempo como PRAS a efectos de reconocimiento de antigüedad.
- Un PRAS que compatibiliza con un trabajo público no tiene derecho a la percepción de trienios ni paga extra ni se le computa el tiempo como PRAS a efectos de reconocimiento de antigüedad.



A) CUANDO SE ACCEDE A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO

- Se reconocen los servicios previos que vienen certificados en el anexo I, en el que debe venir especificado el nivel de proporcionalidad.
- Cada **tres años** (en orden cronológico) se perfecciona un trienio con el **nivel de proporcionalidad** del trabajo que está desempeñando en el momento del cumplimiento
- Los trienios se abonarán según el nivel de proporcionalidad. Hay que tener en cuenta que, en el caso de personal laboral, los trienios tienen la misma retribución para los cinco niveles de proporcionalidad.

B) RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL PDI CONTRATADO LABORAL CTDOC, COL, AY, AYDOC

- Se reconocen los servicios prestados en la **universidad española** en función de su régimen de **dedicación** como **PDI y/o investigador (no como PAS)**. Deben venir certificados en el anexo I, en el que se especifique el nivel de proporcionalidad.
- **En el caso de que solicite reconocimiento de servicios previos como profesor asociado, hay que tener en cuenta si el puesto de trabajo con el que compatibiliza en cada momento es público o privado ya que si el puesto de trabajo es público no tiene derecho al reconocimiento del tiempo trabajado como profesor asociado, pero sí se le pueden reconocer los servicios previos prestados en el puesto de trabajo público, cumpliendo los requisitos generales para el reconocimiento.**
- Se reconocen los **servicios previos** en cualquier administración que vienen certificados en el anexo I en el que debe venir especificado el nivel de proporcionalidad.
- Cada **tres años** (en orden cronológico) se perfecciona un trienio con el nivel de proporcionalidad del trabajo que está desempeñando en el momento del cumplimiento, así como la **dedicación** en caso de tratarse de PDI en Universidades.
- Los trienios se abonarán según el nivel de proporcionalidad y la dedicación, aunque al tratarse de personal laboral, los trienios tienen la misma retribución para los cinco niveles de proporcionalidad.

C) RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS PARA PROFESORES ASOCIADOS

- Se reconocen los servicios previos prestados en las **Universidades de Castilla y León** en función de su régimen de **dedicación** como **PDI (no como PAS ni como investigador)**. Deben venir certificados en el



anexo I. Para todos los casos el **nivel de proporcionalidad es el A1 por tratarse de reconocimientos de servicios previos como PDI.**

- **En el caso de que solicite reconocimiento de servicios previos como profesor asociado, hay que tener en cuenta cual es el puesto de trabajo con el que compatibiliza en cada momento, puesto que, si el puesto de trabajo es público, no se tiene derecho al reconocimiento del tiempo trabajado como profesor asociado.**
- Cada **tres años** (en orden cronológico) se perfecciona un trienio en la **dedicación** que está desempeñando en el momento del cumplimiento.

D. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y PAS LABORAL TEMPORAL

- Se reconoce el tiempo trabajado en otras administraciones públicas que vienen certificados en el anexo I, en el que debe venir especificado el nivel de proporcionalidad.
- Cada **tres años** (en orden cronológico) se perfecciona un trienio con el **nivel de proporcionalidad** del trabajo que está desempeñando en el momento del cumplimiento
- Los trienios se abonarán según el nivel de proporcionalidad. Hay que tener en cuenta que, en el caso de personal laboral, los trienios tienen la misma retribución para los cinco niveles de proporcionalidad.

Burgos, 19 de noviembre de 2020

El Gerente

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

Simón Echavarría Martínez

José María Cámara Nebreda